



RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 474/2026
Fecha Resolución: 28/07/2026

DÑA. MARIA MORENO NAVARRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto,

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ALBERGUE TURÍSTICO (FASE IV)”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS SEVILLA TURÍSTICO. EXPEDIENTE N.º: PAAS/13/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la aprobación, por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Saucejo, del “Proyecto para Construcción de Edificio Destinado a Albergue Turístico (Fase IV)”, mediante Resolución n.º 661/2025, de fecha 4 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º Resolución
Memoria Justificativa	19/03/2026
Providencia de Alcaldía	20/03/2026
Informe de Intervención	24/03/2026
Informe de Secretaría	25/03/2026
Resolución de Inicio de Expediente	31/03/2026 N.º 181/2026
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	17/04/2026
Retención de crédito	21/04/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	22/04/2026
Informe de Fiscalización (Fase A)	22/04/2026
Resolución de Aprobación de Expediente	23/04/2026 N.º 239/2026
Anuncio de Licitación	23/04/2026
Acta 1 Mesa de Contratación	15/05/2026
Acta 2 Mesa de Contratación	28/05/2026
Requerimiento Justificación Oferta Anormalmente Baja	29/05/2026
Informe Técnico sobre Justificación de Oferta Anormalmente Baja	03/07/2026
Acta 3 Mesa de Contratación	06/07/2026
Requerimiento Doc. Previa a Adjudicación	08/07/2026

Código Seguro De Verificación	wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	29/07/2026 08:52:39
	Maria Moreno Navarro	Firmado	28/07/2026 22:12:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
URBANISMO
SERVICIOS GENERALES

Informe de revisión de Documentación Previa a Adjudicación remitida. Informe Favorable	21/07/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	28/07/2026
Informe de Fiscalización (Fase D)	28/07/2026

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Obras	
Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto para Construcción de Edificio Destinado a Albergue Turístico (Fase IV)", en el marco del Programa Más Sevilla Turístico.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Códigos CPV: 45212412-7 Trabajos de construcción de albergues	
Valor estimado del contrato: 357.793,37 €	IVA (21%): 75.136,61 €
Presupuesto Base de Licitación: 432.929,98 €	
Plazo de ejecución: Según lo indicado en el proyecto (pág. 524), el plazo de ejecución de las obras se establece en 6 meses.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Prestar conformidad a las actuaciones y propuestas recogidas en las actas de la Mesa de Contratación de fechas 15 y 28 de mayo y 6 de julio de 2026 y, en particular, aceptar la justificación presentada por CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., respecto de su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, considerando acreditada su viabilidad de conformidad con el informe técnico de 3 de julio de 2026, así como aceptar la propuesta de adjudicación realizada a favor de CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., con CIF B41637547.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ALBERGUE TURÍSTICO (FASE IV)", EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS SEVILLA TURÍSTICO. EXPEDIENTE Nº: PAAS/13/2026, en las condiciones que figuran en la oferta presentada y en las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el proyecto constructivo, a favor de la entidad CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., con CIF B41637547, por un importe de 300.723,86 euros, más 63.152,01 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un importe total de 363.875,87 euros, IVA incluido.

La entidad adjudicataria queda igualmente obligada a la ejecución de las mejoras incluidas en su oferta, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el proyecto de obras; a la ampliación del plazo de garantía en dos años adicionales respecto del plazo mínimo de un año exigido, resultando un plazo total de garantía de tres años; y a la reducción del plazo de ejecución en dos meses, quedando fijado el plazo contractual de ejecución en cuatro meses.

Código Seguro De Verificación	wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	29/07/2026 08:52:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	28/07/2026 22:12:36	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por la citada adjudicataria con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Haber obtenido la mayor puntuación total conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Haber ofertado un precio de 300.723,86 euros, IVA excluido.
- Haber ofertado la ejecución de las mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el proyecto de obras.
- Haber ofertado una ampliación de dos años adicionales del plazo de garantía.
- Haber ofertado una reducción de dos meses del plazo de ejecución.

El desglose de las valoraciones y puntuaciones asignadas a todos los licitadores es el recogido en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo de 2026, cuyo contenido se acepta.

CUARTO. Disponer el gasto correspondiente por importe total de 363.875,87 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, conforme a la retención de crédito obrante en el expediente.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días, con el contenido legalmente exigido.

SÉPTIMO. Designar a D. Alfonso Mora Aguilera, en su condición de director facultativo de las obras, como responsable del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En atención a que la oferta presentada por la entidad adjudicataria estuvo inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el director facultativo realizará un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, prestando especial atención al cumplimiento del plazo de ejecución, de las mejoras ofertadas, de la calidad de las obras y de las restantes obligaciones asumidas por la entidad adjudicataria.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

NOVENO. Notificar a la entidad CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., con CIF B41637547, y requerirla para la formalización electrónica del contrato a través de la Sede Electrónica de Contratación Local, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro De Verificación	wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	29/07/2026 08:52:39	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	28/07/2026 22:12:36	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DÉCIMO. Publicar en el perfil de contratante el anuncio de formalización, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato y con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, comunicar los datos del presente contrato al Tribunal de Cuentas.

DUODÉCIMO. Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución a los Organismos competentes.

DECIMOTERCERO. Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, lo que como Secretaria-Interventora Accidental certifico a los efectos de Fé pública

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: María Moreno Navarro

Fdo: Isabel Andrade Avalos

Código Seguro De Verificación	wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos			Firmado	29/07/2026 08:52:39
	Maria Moreno Navarro			Firmado	28/07/2026 22:12:36
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wpvmp1cm5apSJZfCdVka0A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

